Alcaldía
de Yumbo

Yumbo, octubre 4 de 2022

Doctor:
JESUS MILLER DIAZ
Jefe de Despacho
Secretaria Jurídica
Alcaldía de Yumbo

Asunto: Concepto Jurídico Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No. No. SAMC-ST-004-2022, cuyo objeto es Abreviada de Menor Cuantía que permita suscribir un contrato que tenga por objeto: **ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE USO UN SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE CONDUCTORES MUNICIPIO DE YUMBO - VALLE DEL CAUCA**

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia me permito poner en conocimiento que la Secretaria de Tránsito y Transportes del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca, en su interés de asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración publica eficiente.

El Acuerdo No. 007 de junio 05 de 2020, por medio del cual se adoptó el PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 "CREEMOS EN YUMBO", se hace necesario contratar con personal externo la prestación de servicios y dar cumplimiento con el proyecto de ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE. El cual esta direccionado a la META PRODUCTO: Implementar el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI), el cual se ajusta a la necesidad de La administración central del municipio de Yumbo, cuenta con una plataforma tecnológica la cual requiere ser administrada adecuadamente para el normal funcionamiento de los procesos de la administración.

La Administración Municipal, en asocio y contando con el apoyo de las empresas y agremiaciones de servicio público terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos clase taxi en el Municipio de Yumbo, han considerado pertinente establecer conjunta y concertadamente mecanismos de control que tiendan al fortalecimiento de la seguridad tanto para conductores de estos vehículos como para los usuarios.

Es por ello que se propone la implementación de un sistema de información entre las empresas y la Secretaría de Transito de Yumbo, debido a que en el municipio no se cuenta con un sistema unificado de tarjetas de control, así como un registro único de conductores que garantice a aquellas personas que ejercen esta actividad económica que garantice su seguridad, respeto y beneficios al trabajar en la legitimidad.

Esta necesidad se basa en atender los requerimientos de control y verificación de las obligaciones en seguridad social por parte de los conductores de vehículos tipo taxi y el cumplimiento de las empresas legalmente habilitadas en reportar a la SECRETARIA DE TRANSITO la información concerniente a las tarjetas de control y el consolidado del registro único de conductores. En las obligaciones funcionales impuestas a la entidad, mediante disposiciones legales, buscando la optimización de recursos, mejorando los indicadores de tránsito y fortaleciendo la segundad vial que se ve reflejado en la reducción de la accidentalidad en aquellos sectores donde se registran incidentes, las mejoras en condiciones laborales y cumplimento de las normas establecidas en el decreto 172, articulo 52.

Un procedimiento contractual en este sentido y por la cuantía del mismo se debe regir bajo las ritualidades de la Ley 1150 de 2007 del artículo 2°, numeral 2 que trata sobre la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, además de todo lo pertinente de la Ley 80 de 1993.

Me permito manifestar que revisado el contenido de los documentos encontramos que se ajustan Jurídicamente a los lineamientos legales ya relacionados y de conformidad se emite concepto **viable** para su aprobación, selección, contratación y ejecución para el municipio de Yumbo.

Atentamente,

LUIS ALBEIRO GUTIÉRREZ AYALA
Abogado Contratista
Secretaria de Tránsito y Transporte de Yumbo